

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. es procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante a través de escrito que obra en los archivos digitales No. 011 al 012 en cuanto a la terminación del proceso por ***pago total de la obligación***, por lo cual el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar terminado* el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal promovido por *Universo de Acabados S.A. en Liquidación* contra *Serranía de Proyectos y Negocios*, por ***pago total de la obligación***.

SEGUNDO: *Levantar* las medidas decretadas con ocasión del presente asunto advirtiéndole que, de existir ***embargo de remanente vigente*** a la fecha, los bienes embargados deberán ponerse a disposición del Juzgado correspondiente.

TERCERO: *No condenar* en costas y cumplido lo anterior ***archívese*** el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137fdd36f60ab90315735897f71c035a423346b5d5d767d1c6f6a5dcd666dd12**
Documento generado en 31/05/2022 04:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>